

Constancia Secretarial: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole lo siguiente:

- El presente proceso sucesorio del causante Jaime Chaves Tangarife, fue interpuesto por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS- a través de apoderada judicial (Dra. Viviana Marcela Álvarez Salinas).
- Mediante sentencia No. 03 del 04 de agosto de 2022 se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la sociedad conyugal que en vida conformaron los causantes **JAIME CHAVES TANGARIFE (C.C. NO. 326.446) Y MARÍA JESÚS GRISALES LONDOÑO Y/O MARÍA JESÚS GRISALES DE CHAVES (C.C. NO. 25.088.538)**.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes propios de la **SUCESIÓN INTESADA** del causante **JAIME CHAVES TANGARIFE (C.C. NO. 326.446)** donde aparece como interesada la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"** en calidad de subrogataria de los derechos herenciales que le corresponden a los señores **HERNANDO ROGEL CHAVES GRISALES y ARACELI CHAVES GRISALES** en calidad de hijos del causante, y, a los herederos determinados e indeterminados de la señora **MARÍA JESÚS GRISALES LONDOÑO Y/O MARÍA JESÚS GRISALES DE CHAVES** en calidad de esposa del causante.

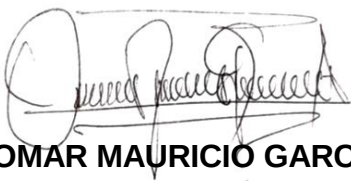
TERCERO: ADJUDICAR a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"** la herencia del causante **JAIME CHAVES TANGARIFE**, representada en el único bien inventariado y avaluado dentro del proceso y relacionado en la escritura pública No. 585 del 13 de julio de 1977, esto es, el 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-739 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas.

CUARTO: REGISTRAR el trabajo de partición y esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina (Caldas), bajo el folio de matrícula inmobiliaria **N° 118-739**, para lo cual se expedirá la copia respectiva por la secretaría del Juzgado, la cual una vez registradas se anexará al proceso.

QUINTO: PROTOCOLÍCESE el expediente en la Notaría Única de Salamina, Caldas, lugar donde se tramitó el proceso.

- En virtud de lo anterior, se procedió a realizar y enviar el oficio con destino a la ORIP de esta localidad para efectos de la inscripción de la decisión, y después se efectuó el archivo de este asunto; sin embargo, el día 16 de enero del año que avanza se recepcionó a través del correo electrónico del Despacho, memorial suscrito por la Directora Administrativa y Financiera de la parte demandante, a través del cual aporta documento en donde el director general de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS- le concede poder al abogado Daniel Eduardo Zuluaga Giraldo para que represente a la parte interesada en este asunto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 020
Solicitud:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicación:	17-653-40-89-001-2022-00051-00
Interesada	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS-
Causante:	JAIME CHAVES TANGARIFE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente encuentra esta judicial que este asunto ya cuenta con sentencia y se encuentra archivado, por lo anterior se ordena incorporar al expediente el memorial contentivo del poder sin trámite alguno.

Por secretaria remítase copia de este auto a la Subdirectora Administrativa y Financiera de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS- (Nidia Sepúlveda Tabares) a los correos electrónicos relacionados en la solicitud, esto es:

- danielzuluaga@corpocaldas.gov.co
- corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 06

Fecha: 20 de enero de 2023

El secretario:

Omar Mauricio García Aguirre

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62101bf3338bed4831936cc024e02ab1152084ae6e6c673312173c713faf7dd**

Documento generado en 19/01/2023 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>